



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 AGO. 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 272 -2021-GRA/GR

Huaraz, 05 AGO 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 221-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados en la Unidad Ejecutora 007 Región Ancash – Proyecto Especial CHINECAS, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Oficio n° 0226-2021-GRA-P.E.CHINECAS/G.G, de fecha 06 de julio del 2021, la Unidad Ejecutora 007 Región Ancash - Proyecto Especial CHINECAS, Informa que al primer semestre del año 2021, cuentan con una recaudación de Ingresos por la suma de S/ 1,408,905.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO Y 34/100 SOLES), adquirido por la venta de agua y venta de productos agrícolas, forestales y pecuarios, por lo que en merito a ello solicita se autorice una Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, los mayores ingresos públicos, derivados de la venta de agua y venta de productos agrícolas, forestales y pecuarios, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados son necesarios incorporarlos al Presupuesto Institucional de Gobierno Regional de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la

10 AGO. 2021

ZOLIA NALIA MORA TAFUR

situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 1,408,906.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

INICIA
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO. 2021

ZOFIA NALIA MORA TAFUR
FIRMA



ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,408,906
1.3.1 1.1.1 PRODUCTOS FRUTICOLAS	4,299
1.3.1 1.1.99 TROS PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	34,828
1.3.1 2.1.1 VENTA DE ANIMALES	2,140
1.3.1 2.1.99 OTROS BIENES PECUARIOS	3,302
1.3.1 3.1.99 OTROS PRODUCTOS MINERALES	1,364,337
TOTAL INGRESOS	<u>1,408,906</u>
EGRESOS	(En Soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	
UNIDAD EJECUTORA : 007 REGION ANCASH PROYECTO ESPECIAL CHINECAS	
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
OBRA	5000842 GESTION EN PROYECTOS
FUNCION	10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
	GASTO CORRIENTE
	2.3 BIENES Y SERVICIOS
OBRA	5000993 OPERACION Y MANTENIMIENTO
FUNCION	10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
	GASTO CORRIENTE
	2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	<u>1,364,338</u>
	<u>1,408,906</u>
RESUMEN	
TOTAL INGRESOS	1,408,906
TOTAL EGRESOS	1,408,906

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO, 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

